

Al Despacho del señor Juez, el presente Proceso Declarativo de Imposición de Servidumbre, informándole que la parte demandante presentó el escrito de subsanación por fuera del término concedido para ello. Provea.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

Aracataca, cuatro (4) de agosto de (2023).

PROCESO:	IMPOSICIÓN DE SERVIDUMBRE
DEMANDANTE:	GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P.
DEMANDADO:	BELINDA ESTHER RAMIREZ HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS
RADICADO:	47-053-40-89-001-2023-00258-00.-

Se tiene que, en el marco del presente proceso, inicialmente fue inadmitido por no cumplir con algunos requisitos de ley que permitieran su admisión, en razón de ello, se le concedió el término perentorio de cinco (5) días para subsanar los defectos denotados.

Ahora bien, el auto inadmisorio se publicó en estado electrónico, el día 24 de julio de 2023, de ahí que los cinco días otorgados para subsanar se vencían el 31 de julio de 2023, no obstante, la parte demandante solo allegó el escrito subsanatorio hasta el día 1 de agosto de 2023, es decir, por fuera del término concedido para ello.

En este orden de ideas, visto que la parte demandante subsanó extemporáneamente la demanda de marras, refulge palmario la imposibilidad de darle trámite a la causa en estudio, por ello, este despacho judicial, con base en el artículo 90 del Código General del Proceso, ordena su rechazo. Por lo que este Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO. Rechazar la presente Demanda Declarativa de Imposición de Servidumbre, incoada por GASES DEL CARIBE S.A. E.S.P., a través de apoderado judicial contra BELINDA ESTHER RAMIREZ HERNANDEZ Y PERSONAS INDETERMINADAS, por las razones anteriormente expuestas.

SEGUNDO. Archívese el expediente, previa las anotaciones de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

MARIO ALBERTO NOGUERA MIRANDA
JUEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ARACATACA – MAGDALENA

NOTIFICACION POR ESTADOS ELECTRONICOS

La presente providencia, se notifica por anotación en Estado Electrónico **No. 029**, publicado en la Página Web de la Rama Judicial, fijado hoy **08 de agosto de 2023**, a las 8:00 a.m.

JOSE DANIEL ATENCIO OLIVARES
Secretario